

# INFORME DEL SERVICIO POR EL QUE SE JUSTIFICA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

**TÍTULO:** “SISTEMA DE GESTIÓN DE RESERVA Y VENTA DE ENTRADAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y SUS BIENES ADSCRITOS”

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 536809

**TIPO CONTRACTUAL:** Servicio.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 17, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**CPV:** 72212481-4 Servicios de desarrollo de software de ventas y mercadotecnia.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** (SIN GASTO)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 6.210.158,15 euros.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses

**POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** Sí, hasta un máximo de doce (12) meses adicionales.

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) es una Agencia administrativa, adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El PAG fue creado por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, asumiendo las funciones relacionadas con el conjunto monumental del mismo nombre que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. Este organismo pasó a tener la condición de agencia administrativa mediante la aprobación del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecuan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El PAG se rige, además de por las normas indicadas por sus Estatutos aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificados mediante el Decreto 136/1999, de 1 de junio configurándose como una agencia administrativa.



BEATRIZ MARIA GIRELA MUÑOZ		31/10/2025 13:15:46	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1GvOo03AS11b8SekWy0i7Np90	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El PAG, como entidad de derecho público, está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

Conforme a los fines y funciones establecidos en el artículo 6 de los Estatutos, el PAG será el encargado, entre otras, de velar “por la custodia, conservación y administración » del Monumento y sus bienes adscritos”; de “Garantizar la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que están dentro del recinto monumental, así como promover su mejora”; “Posibilitar el acceso al recinto de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el correcto uso del mismo; así como de adoptar “cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.”

La ley 14/2007, de 26 de noviembre, impone a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz una serie de obligaciones. Entre las mismas se incluye el establecimiento de un régimen de visitas, venta de entradas y usos públicos que haciendo posible el conocimiento del Conjunto Monumental por cuantas personas estén interesadas en ello, garantice al mismo tiempo su adecuada conservación y la salvaguarda de sus valores patrimoniales.

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), en el marco de su Plan Director, tiene como objetivo gestionar de manera integral las visitas y el acceso al Conjunto Monumental, garantizando el soporte al Servicio de Visita Pública y Comercialización. Esta gestión abarca, específicamente, la organización y la venta de entradas para las visitas a los distintos edificios y jardines que conforman el Conjunto Monumental, así como a los Monumentos Andalusíes adscritos al PAG para su administración.

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), en el marco de su Plan Director, tiene como objetivo gestionar de manera integral las visitas y el acceso al Conjunto Monumental, garantizando el soporte al Servicio de Visita Pública y Comercialización. Esta gestión abarca, específicamente, la organización y la venta de entradas para las visitas a los distintos edificios y jardines que conforman el Conjunto Monumental, así como a los Monumentos Andalusíes adscritos al PAG para su administración.

También en el Plan Director se establece una relación significativa entre la visita pública y las actividades culturales, integrándolas como elementos complementarios dentro de una estrategia de gestión patrimonial sostenible y enriquecedora.

La orden de 29 de mayo de 2023, por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, regula en su norma 1, la protección por uso (aforo y control, bienes adscritos); en la norma 2, la visita (acceso, horario, consigna y condiciones); norma 3, las entradas (normas generales, sistema de gestión y venta, canales de distribución); norma 4, visitas especial; norma 5, otros usos; y norma 6, incumplimiento de la normativa.

Esta Administración carece de los medios personales necesarios para realizar los trabajos relativos al servicio requerido, ya que no dispone de personal habilitado para realizar tales funciones dentro de su Relación de Puestos de Trabajo, no existiendo dichas categorías profesionales en el personal laboral ni dichos cuerpos de personal funcionario. Pero la insuficiencia de medios personales del Patronato de la Alhambra y Generalife no se fundamenta únicamente en la falta de efectivos en su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), sino en una limitación estructural derivada de la normativa vigente en materia de función pública y personal laboral de la Junta de Andalucía.

Para que lo expresado anteriormente pueda realizarse adecuadamente se considera necesario la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

BEATRIZ MARIA GIRELA MUÑOZ		31/10/2025 13:15:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1GvOo03AS11b8SekWy0I7Np90	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Es, por tanto, el objeto de este contrato la adjudicación de un sistema de gestión de reserva y venta de entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos, a una empresa con capacidad e infraestructura técnicas suficientes y demostrables y que actúe en colaboración con una entidad financiera para la gestión de los fondos públicos que obtenga esta agencia administrativa vía la venta de entradas.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se emite el presente informe con objeto de justificar la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades expuestas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**JEFA DEL SERVICIO DE VISITA PÚBLICA Y COMERCIALIZACIÓN**

Fdo. Beatriz María Girela Muñoz

BEATRIZ MARIA GIRELA MUÑOZ		31/10/2025 13:15:46	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1GvOo03AS11b8SekWy0i7Np90	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	